



Official subscriptions	\$ 1.75 per month
Private	1.25 — —
Single copy (date of issue).....	.10
— (old date).....	.20
Advertisements10 per line

Subscripción oficial por un mes.....	\$ 1.75
Subscripción particular por un mes.....	1.25
Número suelto del día.....	.10
Número atrasado.....	.20
Anuncios la línea10

Published daily except Mondays

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter.

Year 1900

San Juan Puerto-Rico, Sunday September 9th

No. 211

Recaudación de Rentas Internas

DE SAN GERMÁN.

EDICTO.

En el expediente de apremio seguido contra Don Oándido Lugo, del barrio de Marezúa, en cobro de contribuciones correspondiente al ejercicio de 1898 á 99, por auto de esta fecha, se ordena sacar á pública subasta un cuerpo de terreno compuesto de ocho cuerdas más ó menos, ó sean 3 hectáreas, 14 áreas y 40 centiáreas; cuyas colindancias constan en el expediente de su razón. El acto del remate tendrá lugar el día 29 del mes de Septiembre de 1900 á las nueve y media de su mañana en la Sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento; no admitiéndose proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del valor de su tasación.

La fianza provisional para optar al remate, será el 10 por 100, que se consignará en la Recaudación de esta Ciudad.

San Germán, 30 de Agosto de 1900. — El Oomisio- nado, José R. Nazario. — V. B. — El Alcalde, Vicente Quiñones Torres. 3-2

Junta local de Instrucción pública

DE ADJUNTAS.

No habiéndose presentado aspirante alguno á optar por la plaza de Maestro de los barrios de Pellejas y Tanamá, de este término municipal, se declaran vacantes dichas Escuelas, para que los que deseen optar á su desempeño presenten en el término de diez días despues de publicado en la "Gaceta oficial" el presente anuncio sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta.

Adjuntas, 30 de Agosto de 1900. — Juan C. Bosch. 3-3

Junta local de Instrucción pública

DE CAMUY.

No habiéndose presentado ninguna solicitud que se halle ajustada al anuncio publicado en la "Gaceta oficial" para proveer la Escuela de Kindergarten, esta Junta acordó se publique nuevamente por el término de veinte días á contar desde la fecha, en cuyo plazo pueden presentar sus solicitudes documentadas los que opten á la misma; entendiéndose que las solicitudes deberán acreditar conocer gramatical y practicamente los idiomas Inglés y Español.

Camuy, Septiembre 5 de 1900. — Dr. Felipe B. Cordero, Presidente de la Junta local de Instrucción. 3-2

Junta local de Instrucción pública

DE CAYEY.

Habiendo renunciado Ms. Grace M. Stevens, el cargo de Profesora Kindergarten para que fué nombrada; se anuncia la vacante por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio; siendo condición precisa que los aspirantes presenten el correspondiente título, y conocer perfectamente los idiomas Inglés y Castellano.

Cayey, Septiembre 6 de 1900. — L. Muñoz Morales, Presidente. 3-1

Junta local de Instrucción pública

DE MANATÍ.

En sesión tenida por esta Junta, fué acuerdo se publique nuevamente la vacante de la Escuela de Kindergarten por el término de ocho días.

Se hace presente que los aspirantes deberán poseer además del idioma inglés el Castellano.

Manatí, Septiembre 6 de 1900. — Manuel V. Pears, Presidente. 3-2

Junta local de Instrucción pública

DE GURABO.

Vacante la Escuela rural de Hato-nuevo por renuncia del Maestro que para ella había sido nombrado, y vacante también la de Kindergarten, se anuncian ambas para su provisión por el término de diez días.

Gurabo, 3 de Septiembre de 1900. — S. Santos Hernandez, Presidente de la Junta. 3-1

Junta local de Instrucción pública

DE ISABELA.

Esta Corporación en sesión celebrada en el día de ayer, acordó publicar las vacantes Escuelas de esta Municipalidad por el término de diez días, dentro del cual los Maestros que deseen ocuparlas en el próximo año escolar presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de esta Junta.

Escuela graduada.

Un Maestro graduado que hará de Principal.

Una Maestra graduada.

Una Maestra Kindergarten, que se ocupará del grado inferior y enseñanza inglés en todos los grados.

Escuelas rurales.

Una en el barrio Jobos.

Una en el barrio Bejucos.

Una idem en el barrio Guerrero.

Una idem en el barrio Arenales-altos.

Una idem en el barrio Arenales-bajos.

Una idem en el barrio Coto,

Una idem en el barrio Llanadas.

Esta Junta se reunirá dos días despues de vencido el plazo ó sea el 15 del actual á las dos de la tarde en el salón del Ayuntamiento para resolver las solicitudes presentadas.

Isabela, 4 de Septiembre de 1900. — Evasisto La Bastidas, Presidente de la Junta. 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Juan R. Ramos y Velez, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de San Juan.

Hago saber: que por Don Ramón Oórdova y Diaz, se ha solicitado se convierta á dominio la posesión de una casa con su solar, situada en la calle de la Carretera del barrio de Cataño, jurisdicción de Bayamón, siendo la casa terrera, de madera, techada de zinc y midiendo el solar trece varas de frente por veinte y cinco de fondo; lindante á la izquierda derecha entrando con la casilla del Peón caminero; por la derecha con casa de Don Juan Felíu y por el fondo con otra de Don Juan Moreno Balbana.

Y á fin de que los que se crean con derecho á oponerse á la pretensión deducida puedan verificarlo dentro del término de quince días, libro el presente en

San Juan Puerto-Rico á 7 de Septiembre de 1900. — Juan R. Ramos. — El Secretario, Ramón Falcón. 3-2

Don Salvador Fulladosa y Mir, Juez Presidente accidental del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada por el Tribunal en el juicio ejecutivo seguido por los Sres. Roses y O. contra Don Antonio Diaz y León, en cobro de pesos, se manda sacar á pública subasta por término de veinte días y bajo el tipo de seiscientos sesenta pesos moneda provincial, la finca embargada en dichos autos, señalándose para el remate el día veinte y ocho de los corrientes á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de aquella suma sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto, y que no se han traído á los autos los títulos de propiedad de la referida finca, siendo ésta la siguiente: Rústica, compuesta de cuarenta y cuatro cuerdas de terreno, equivalentes á diez y siete hectáreas, veinte y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas, radicadas en el barrio de Bayaney, término municipal de Hatillo; colindante por el Norte con terrenos de Celestino Millet, Ramona Ramos, viuda de Soto y Domingo Colón; por el Sur con los de Gregorio Ramos, Antonio Toledo y José Velez Cruz; al Este con los de Blas Maldonado, Tiburcio Rodriguez y Gregorio Ramos y al Oeste con los de Juan Evangelista Echevarría y Marcos Estrada; conteniendo además de pastos, malezas, frutos menores y café, los casas, una de altos y otra de planta baja.

Dado en Arecibo á 5 de Septiembre de 1900. — Salvador Fulladosa. — El Secretario, Benito Forés. 3-1

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Pedro Morales Hernandez, hijo de Jacinto ó Isabel, natural de Toa-alta, vecino de Utuado, estado casado, profesión labrador, edad 28 años, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre atentado; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, se presenten en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 5 de Septiembre de 1900. — Salvador Fulladosa. — El Secretario, Benito Forés.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Modesto Torres Estrella, natural y vecino de Utuado, estado casado, profesión jornalero, edad 29 años, estatura regular, color trigueño, pelo negro lacio, cara ovalada, ojos pardos, barba saliente; señas particulares, una cicatriz en el pómulo izquierdo y otra en la muñeca izquierda, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre estafa; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presenten en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.